



Lanús, 13 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.454.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus (COVID-19); Los Decretos Municipales Nros. 1.158/20 y 2.899/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-154/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas, se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-154/2021, generada por la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de **"KITS ROBÓTICA"**;

Que, en virtud de ello, por disposición del Decreto N° 2.899/21, se llevó a cabo la Licitación Pública N° 79, el día 02 de diciembre de 2021, a las 12 hs.;

Que, en el acto de apertura se presentó un solo oferente, cuya oferta fue desestimada;

Que, debido a ello, resulta procedente realizar un segundo llamado a la licitación dispuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 79 - 2<sup>do</sup>. Llamado -, para el día 17 de enero del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de **"KITS ROBÓTICA"**, solicitada por la Secretaría

de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-154/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO, CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.118.804,63).

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Compras invítese a participar de la Licitación dispuesta a las casas especializadas, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

**Artículo 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

**Artículo 4º:** Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 5º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo) - Partida 4.3.9 - Objeto del Gasto 5.1.5 (Transferencias a Instituciones de Enseñanza) - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado, por la Señora Subsecretaria de Planificación y Coordinación Técnica, Betsabé María SCLADMAN, a cargo de la firma de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

